



**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TÉCNICOS**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

DICTAMEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPERAGUA/DCOH/SCP-C/I3P-05/2022 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PVC EN 6" Ø, CON UNA LONGITUD DE 1,168 M, PARA INTERCONECTAR POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "SAN JUAN ATLAMICA", A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMARIA, PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS 16:00 HRS. DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022, ESTANDO REUNIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN No. OPERAGUA/DCOH/SCP-C/I3P-05/2022.

DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PVC EN 6" Ø, CON UNA LONGITUD DE 1,168 M, PARA INTERCONECTAR POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "SAN JUAN ATLAMICA", A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMARIA, PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZARON RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) 2022 Y RECURSOS PROPIOS 2022 MEDIANTE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMEROS 1 Y 2 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022, POR UN TOTAL DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IVA, POR MEDIO DEL OFICIO NUMERO DAF/177/2022 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

DEL PROCESO DE LICITACIÓN

CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, OPERAGUA IZCALLI, INICIÓ EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPERAGUA/DCOH/SCP-C/I3P-05/2022, LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SE REALIZÓ EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022 Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZÓ EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022, AMBAS A LAS 16:00 HRS.

AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS QUE SE EFECTUÓ EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 16:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, ASISTIERON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

**INOVACRETO CONSTRUCTURA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
COMAQPES, S.A. DE C.V.
MARÍA DEL PILAR PONCE DE LEÓN DEL VALLE**

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUERON REVISADAS CUANTITATIVAMENTE Y ACEPTADAS PARA SU ESTUDIO CUALITATIVO, SIENDO LOS SIGUIENTES IMPORTES DE CADA UNA DE ELLAS:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON IVA.
1	INOVACRETO CONSTRUCTURA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$ 2'206,054.06
2	COMAQPES, S.A. DE C.V.	\$ 2'101,459.94
3	MARÍA DEL PILAR PONCE DE LEÓN DEL VALLE	\$ 1'999,261.

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, SE REALIZÓ LA REVISIÓN ARITMÉTICA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LOS LICITANTES, QUEDANDO EN ORDEN ASCENDENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON IVA.
1	MARÍA DEL PILAR PONCE DE LEÓN DEL VALLE	\$ 1'999,261.43
2	COMAQPES, S.A. DE C.V.	\$ 2'101,459.94
3	INOVACRETO CONSTRUCTURA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$ 2'206,054.06

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS, A EFECTO DE TENER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE VERIFICÓ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE VERIFICÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN SE EMITE EL PRESENTE:

DICTAMEN

DICTAMEN QUE SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL FALLO RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPERAGUA/DCOH/SCP-C/I3P-05/2022, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PVC EN 6" Ø, CON UNA LONGITUD DE 1,168 M, PARA INTERCONECTAR POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "SAN JUAN ATLAMICA", A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMARIA, PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERADA EN EL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) 2022 Y RECURSOS PROPIOS 2022.

DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA INOVACRETO CONSTRUCTURA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., SE DICTAMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SIN EMBARGO, LA PROPUESTA INCUMPLE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

DOCUMENTO No. 1 ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

1.3 COMPROBANTE DOMICILIARIO.

- NO PRESENTA COMPROBANTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE EJERCICIO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 15.1.I LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

DICTAMEN

LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA, ES INSOLVENTE TÉCNICAMENTE POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. AUNADO A ELLO, LA PROPUESTA ECONÓMICA

SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE EN UN 10.30%, POR LO QUE ES INSOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA **COMAQPES, S.A. DE C.V.**, SE DICTAMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS: **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 Y 21** CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SIN EMBARGO, LA PROPUESTA INCUMPLE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

DOCUMENTO No. 1 ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

1.3 COMPROBANTE DOMICILIARIO.

- NO PRESENTA COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE EJERCICIO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 15.1.I LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 4

4.4 CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

- PRESENTA SOLAMENTE UN CURRÍCULUM DE PROFESIONAL TÉCNICO, EL CUAL NO PRESENTA HOJA MEMBRETADA, NO CUMPLE CON LA EXPERENCIA SOLICITADA Y NO CONTIENEN FIRMA.
- NO PRESENTA CURRÍCULUM DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS.
INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 15.1.I LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 16

16.2 EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL IVA DEBERÁ SER ESCRITO CON NÚMERO Y LETRA.

- NO PRESENTA EL IVA ESCRITO CON LETRA.

16.7 LAS CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ SER CUBIERTOS CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.

- NO PRESENTA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EN LAS PARTES INDICADAS.

DICTAMEN

LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA, ES INSOLVENTE TÉCNICAMENTE POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. AUNADO A ELLO, LA PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE EN UN 5.07%, POR LO QUE ES INSOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA PERSONA FÍSICA **MARÍA DEL PILAR PONCE DE LEÓN DEL VALLE**, SU PROPUESTA CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

DICTAMEN

LA PROPUESTA DE LA PERSONA FÍSICA **MARÍA DEL PILAR PONCE DE LEÓN DEL VALLE**, SE ACEPTA PORQUE ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE POR HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. AUNADO A ELLO, LA PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE, POR LO QUE ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I Y 67 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LAS BASES DE LICITACIÓN Y RESULTE IDÓNEA POR ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA OPERAGUA IZCALLI.



POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 38, 43 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, SE DETERMINA ADJUDICAR LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PVC EN 6" Ø, CON UNA LONGITUD DE 1,168 M, PARA INTERCONECTAR POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "SAN JUAN ATLAMICA", A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMARIA, PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LA PERSONA FÍSICA MARÍA DEL PILAR PONCE DE LEÓN DEL VALLE, POR UN MONTO DE \$1'999,261.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO.

**POR EL ORGANISMO
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**



ING. ANGÉLICA LÓPEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS



ING. THALIA JANICE ROJAS ALVAREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
TÉCNICOS